

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a trece días del mes de abril de 2021, siendo las diez y treinta y cinco, dice la

SR. PRESIDENTE (Ríos): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Por secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZI: gracias.

Atento a que el Cuerpo cuenta con el listado de Asuntos Entrados, que han sido enviados cortésmente por el Secretario Legislativo en forma digital, es que voy a mocionar que se omita su lectura.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración la moción.

Sin observaciones, aprobada.

En consideración los Asuntos Entrados.

Sin observaciones, aprobados.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

08/04/2021 Expte/P N°1674-C-21
ENCOMENDANDO AL D.E. LA DECLARACIÓN DE INTERES LEGISLATIVO DEL PRÓXIMO ENCUENTRO DE ASEA
Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F. ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.
Presentantes: PRO-U.C.R.- U.C.R, RAÚL ALFONSÍN

09/04/2021 Expte/P N°1676-C-21
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN REF. INFORMACIÓN WEB PARA CICLISTAS.
Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F. ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.
Presentantes: PRO-U.C.R.- U.C.R, RAÚL ALFONSÍN

09/04/2021 Expte/P N°1675-C-21
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA -SOLICITUD DE ARREGLO EXTRAJUDICIAL DE ACTOS- CAÍDA DE ARBOL SOBRE VEHÍCULO CALLE RODRIGUEZ Y ARISTIDES VILLANUEVA (Expte. Electrónico 23296-2020)
Autores:
Presentantes: D. Ejecutivo

12/04/2021 Comunic. N°06-D-21
E/COPIA DE RESOLUCIÓN N° 97 -REF. ROTACIÓN DEL PERSONAL ANTE PANDEMIA - ABRIL 2021
Autores:
Presentantes: D. Ejecutivo

12/04/2021 Comunic. N°07-D-21
E/COPIA DECRETO N° 564 -REF. PEDIDO DE PRÓRROGA ORDENANZA N°4026
Autores:
Presentantes: D. Ejecutivo

Listado de Despacho de Comisiones

Comisión: HACIENDA I

Expte/P 1670-C-21 Fecha: 09/04/2021
Caratula: ESCRIBANÍA MUNICIPAL -OTROS-DONACIÓN ESPACIO AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Comisión: PETICIONES Y PODERES

Expte/P 1661-C-21 Fecha: 08/04/2021
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN "CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CANCER DE PIEL"
Presentantes: PRO-U.C.R.- U.C.R, RAÚL ALFONSÍN
Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F. ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.

Comisión: CULTURA Y ESPECTÁCULOS

Expte/P 1659-C-21 Fecha: 26/03/2021
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL AL "FESTIVAL INTERNACIONAL LUZ, CÁMARA E INCLUSIÓN: DEJAMOS HUELLAS" DÉCIMA EDICIÓN
Presentantes: U.C.R.- U.C.R, RAÚL ALFONSÍN-PRO
Autores: DELLA GASPERA F., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D., RÍOS R., SALINAS S.

Comisión: OBRAS PÚBLICAS

Expte/P 813-C-16 Fecha: 10/03/2021
Caratula: CONC. ELIAS BL. FIT -E/PROY. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DE, MPAL. INFORME REF. TRABAJOS DE URBANIZACIÓN B° OLIVARES
Presentantes: FTE. DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES
Autores: FARIAS E., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., POGGIO P., RODRIGUEZ C.

Expte/P 810-C-16 Fecha: 10/03/2021
Caratula: CONC. SAYAVEDRA BL. PD. PRO -E/PROY. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL DE, MPAL. LA REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA ALMIRANTE G. BROWN
Presentantes: DEMOCRATA-PRO
Autores: SAYAVEDRA C.

Expte/P 807-C-16 Fecha: 10/03/2021
Caratula: CONC. SAYAVEDRA BL. PD. PRO -E/PROY. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL DE, MPAL. LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA CUATRA SECCIÓN.
Presentantes: DEMOCRATA-PRO
Autores: SAYAVEDRA C.

Comisión: LEGISLACIÓN**Expte/P 1453-S-19 Fecha: 08/04/2021**Caratula: SANCHEZ PELLIZA, ALEJANDRO MANUEL
E/RECURSO –REF. EXPTE N° 13808-S-18

Presentantes: SANCHEZ PELLIZA

Autores:

Por Secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor número 08 del 2021.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)**Comisión de Labor Deliberativa****Acta N°08 - VII SESION ORDINARIA 12/04/21****Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:**

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 13 de abril (de forma presencial, por zoom.us y si es necesario mixta) a las 10,30

-Se acuerda que la realización de homenaje no exceda los 5 minutos a los fines de limitar el tiempo en el recinto

-Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración

Con Despacho

Expte. N°1670-D-2021

Expte./P N°1653-S-2019

Expte./P N°1659-C-2021

Expte./P N°1661-C-2021

Expte./P N° 807-C-2016 (Archivo)

Expte./P N° 810-C-2016 (Archivo)

SR. PRESIDENTE (Ríos): tiene la palabra el señor concejal MiglioZZi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

En primer lugar les voy a solicitar que cuando no usen el micrófono lo apaguen, para evitar interferencias.

En segundo lugar, voy a mocionar que se incorpore al temario del día de la fecha, el expediente 1667-C-21, es un expediente que tiene por objeto declarar de Interés legislativo municipal del proyecto Gitanas, que desarrollan emprendedores de la Ciudad de Mendoza, autoría del concejal Gennari, el cual solicito que se incorpore al temario del día de la fecha.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración la moción del concejal MiglioZZi.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADA.

En consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa. Número 8, con la incorporación del expediente 1667.

Sin observaciones. APROBADA.

Pasamos a tratar los expedientes del Orden del Día.

En consideración el expediente 1670-D-21.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal MiglioZZi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

En el presente expediente la arquitecta Victoria Chabert, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Champagnat tercera etapa, ofrece como donación sin cargo para este municipio, espacios afectados al ensanche de calles, con salida a las calles Miyara y Gainza de nuestra ciudad.

Conforme surge del análisis del expediente, se ofrece en donación la fracción de 231 metros cuadrados con 81 centímetros, destinado al ensanche de la calle Miyara en 189,25 metros cuadrados y al ensanche de la calle Gainza en 42 metros con 56 centímetros cuadrados en total

Se ha analizado el expediente que se encuentra acreditada la certificación notarial del contrato de fideicomiso, de donde surge el carácter de titular dominial de este fideicomiso a la arquitecta Victoria Chabert, se ha acreditado también el informe de titularidad de dominio registral respecto a estas fracciones, glosan en el expediente los respectivos informes de la Dirección de Catastro y de la Escribanía Municipal y asimismo se ha incorporado en el mismo dictamen legal, emitido por el servicio de asesoría jurídica de este Cuerpo.

Por lo expuesto, mocionamos la aprobación del despacho emitido, que se acepte la donación ofrecida sin cargo por la arquitecta Victoria Chabert, todo ello conforme al articulado que rola en el despacho el cual ponemos en consideración del Cuerpo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Si ningún otro señor concejal o concejal va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el expediente 1670-D-21 en general.

Sin observaciones, APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

El artículo 3 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA I

VISTO:

El Expte. H.C.D. N°1670-D-2021, caratulado: ESCRIBANÍA MUNICIPAL - OTROS - DONACIÓN ESPACIO AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 08 de fecha 25 de marzo de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 1670-D-2021(Expte. Electrónico N° 11102-2019), caratulado "ESCRIBANÍA MUNICIPAL – OTROS – DONACIÓN ESPACIO AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE".

Que a fs.1 del citado expediente se constata la solicitud al Departamento de Catastro de fecha 12 de junio de 2019 del inicio de expediente, referente a donación sin cargo de espacios afectados a ensanche que forman parte del inmueble ubicado con salida a calle Salomón Miyara y a EseverriGainza, según plano visado por la Dirección de Catastro bajo el N° 01-51930, identificado como FRACCIÓN C, con una superficie total donada de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

Que a fs. 9/10 se presenta la señora VICTORIA CHABERT, con D.N.I. 28.137.309, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa", quien emite nota de fecha 28 de junio de 2019, y por la presente viene a donar sin cargo la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que se compone de la siguiente manera: a) un rasgo de terreno afectado a ensanche de calle Miyara, con una superficie según plano de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que han quedado anotados en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fiduciaria, como parte de la MATRÍCULA 221.574/01 de FOLIO REAL DE ESTA CIUDAD, Asiento A-3, actualmente MATRÍCULA SIRC 0100221574; b) un rasgo de terreno con una superficie afectada a ensanche de calle Gainza, con un total de superficie afectada según mensura de CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, los que se encuentran anotados en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera: 1) Una superficie de VEINTICINCO METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, como parte de la MATRÍCULA 221.574/01 de FOLIO REAL DE ESTA CIUDAD, Asiento A-3, actualmente MATRÍCULA SIRC 0100221574; y 2) una superficie de DIECISIETE METROS

TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, que se encuentran anotados en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fiduciaria como RESTO de la Matrícula 399.813. Asiento A-1, actualmente MATRÍCULA SIRC 0100399813.

Que a fs. 11 se acompaña la certificación notarial N° 000639375 ratificando que la firma que obra en nota de donación de espacios afectados a ensanche de fecha 28 de junio de 2019, corresponde a la señora VICTORIA CHABERT, con D.N.I. 28.137.309, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa".

Que a fs. 13 a 21 la señora VICTORIA CHABERT acredita mediante copia rubricada el 14 de marzo de 2011 del Contrato de Fideicomiso, su carácter de Titular Dominio Fiduciario del denominado "Fideicomiso Champagnat", con la correspondiente certificación de firmas según actuación notarial N° 00336245 obrante a fs. 22/23.

Que a fs. 24 a 36 acredita mediante copia rubricada el 30 de abril de 2015 del Contrato de Fideicomiso, su carácter de Titular Dominio Fiduciario del denominado "Fideicomiso Champagnat tercera etapa"- C.U.I.T. N° 30-71189953-3, con domicilio en España 2422 de Ciudad, conforme certificación de firmas según actuación notarial N° 000767753 según consta a fs. 37/38.

Que a fs. 41 consta informe de titularidad y superficie de fecha 04 de febrero de 2021, mediante el cual se certifica que el inmueble ubicado en Dr. J.E. GAINZA Nro: 0, Fracción "D" Capital, Mendoza, empadronado como 1377007000000 nomenclatura 01012200320000080005, CUIT: 27-28137309-4 CHABERT VICTORIA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CHAMPAGNAT TERCERA ETAPA con domicilio en calle ESPAÑA Nro: 2422 CAPITAL MENDOZA CIUDAD MENDOZA, y posee superficie del terreno de: 2214.14, superficie cubierta propia: 0.

Que a fs. 43 la Escribana Municipal informa al Departamento de Agrimensura que la superficie ofrecida en donación al adjunto N° 10, por la señora VICTORIA CHABERT, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

a) **Fracción "C" 189,25 M²** destinado a ensanche de calle Miyara, como parte de mayor superficie al Asiento A-3 de la Matrícula de Folio Real N° 221.574 a nombre de la señora VICTORIA CHABERT, (fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa") por tracto abreviado: Expte. N° 163.869 tramitado ante el 1° Juzgado C.C.Y M. Caratulado "Butti Pascual Servando y Zubieta de Butti María Aurora Bernalt P/Sucesión" instrumentado mediante Esc. N° 23 de fecha 04 de mayo de 2015 pasado a fs. 60 del Protoc. De la Escribana María Laura Guerrero, Titular del Registro Notarial 252 de Capital, inscripto con fecha 15/06/2000;

b) **25,18 M²** destinado a ensanche de calle Gainza, como parte de mayor superficie al Asiento A-3 de la Matrícula de Folio Real N° 221.574 a nombre de la señora VICTORIA CHABERT, (fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa") por tracto abreviado: Expte. N° 163.869 tramitado ante el 1° Juzgado C.C.Y M. Caratulado "Butti Pascual Servando y Zubieta de Butti María Aurora Bernalt P/Sucesión" instrumentado mediante Esc. N° 23 de fecha 04 de mayo de

2015 pasado a fs. 60 del Protoc. de la Escribana María Laura Guerrero, Titular del Registro Notarial 252 de Capital, inscripto con fecha 15/06/2000;

c) **17,38 M²** destinado a ensanche de calle Gainza, como parte de mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula de Folio Real N° 399.813 a nombre de la señora VICTORIA CHABERT, (fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa") por tracto abreviado: Expte. N° 163.869 tramitado ante el 1° Juzgado C.C.Y M. Caratulado "Butti Pascual Servando y Zubieta de Butti María Aurora Bernalt P/Sucesión" instrumentado mediante Esc. N° 20 de fecha 16 de mayo de 2014 pasado a fs. 60 del Protoc. de la Escribana Claudia Eliza Odetti, Titular del Registro Notarial 359 de Capital, inscripto con fecha 23/05/2014.

Que la Escribana Municipal solicita al Dpto. de Agrimensura realice informe de superficies y límites a los efectos de concluir con las formalidades exigidas para las donaciones al Estado Municipal, y a efectos de ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para la confección de la Ordenanza correspondiente.

Que a fs. 44 el Departamento de Agrimensura, detalla las superficies ofrecidas en donación según datos de plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro N° 01-51930, dejando especificado que los rasgos de terreno ofrecidos en donación corresponden solo a la fracción "C" del plano antes mencionado, según lo expuesto por la presentante en ofrecimiento obrante en adjunto N° 9/10 conforme se detalla:

a) TITULAR DOMINIAL:

Título 1: CHABERT VICTORIA Dominio Fiduciario (Ley N° 24.441) "Fideicomiso Champagnat", FOLIO REAL, MATRÍCULA SIRC: N° 0.100.399.813;

Título 2: CHABERT VICTORIA (Fiduciario) Dominio Fiduciario (Ley N° 24.441 - Art. 13) "Fideicomiso Champagnat Tercera Etapa" FOLIO REAL, MATRÍCULA SIRC: N° 0.100.221.574,

b) Afectación ensanche Calle Dr. Salomón Miyara;

Superficie según mensura: 189,25 m²

Superficie según título 1: 0,00 m²

Superficie según título 2: 189,25 m²;

Límites:

Norte, en 6,31 m con Ruth Liliana Villalba y otros (PH) (lado 6-19);

Sur, en 6,30 m con Fracción D (lado 21-22);

Este, en 30,00 m con más terreno del donante (lado 19-22);

Oeste, en 30,00 m con calle Dr. Salomón Miyara (lado 21-6).

c) Afectación ensanche Calle Dr. Eseverri Gainza;

Superficie según mensura: 42,56 m²

Superficie según título 1: 17,38 m²

Superficie según título 2: 25,18 m²;

Límites:

Norte, en 1,83 m con Ruth Liliana Villalba y otros (PH) (lado 12-10);

Sur, en 1,91 m con Fracción D (lado 25-26);

Este, en dos tramos de 9,68m y 13,74m con calle Dr. Eseverri Gainza (lados 10-3 y 3-26);

Oeste, en 23,42 m con más terreno del donante (lado 12-25).-

Que a fs. 45 la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, determina que habiéndose cumplido el procedimiento administrativo de

donación al Estado, pasen las presentes actuaciones al efecto de ser elevadas al Honorable Concejo Deliberante.

Que reunido este H. Cuerpo, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios para ofrecer en donación la superficie afectada, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de su aceptación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 71° Inc. 4 de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por VICTORIA CHABERT, D.N.I. 28.137.309, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa", referente a la superficie de los espacios afectados a ensanche identificadas en el Anexo I de la presente, que forman parte del inmueble ubicado con salida a calle Salomón Miyara y a Eseverri Gainza, según plano visado por la Dirección de Catastro bajo el N° 01-51930, con una superficie total donada según los considerando precedentes, de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS conforme lo dispuesto por Art. 71° Inc. 4 de la Ley N° 1079.

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 9 de abril de 2021

En consideración en general el expediente 1453-S-2019.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

Traemos a consideración del Cuerpo este despacho de la Comisión de Legislación que se refiere a una apelación que realiza el señor Alejandro Manuel Sánchez Pelliza, en contra del decreto 1381, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que tiene como objeto su reclamo central, que le sea aplicado el

artículo 49 de la Ley 5811, es decir que pretende el pago de una indemnización, por la incapacidad sufrida por él, en tanto que se encuentra en condiciones de reintegrarse sus labores habituales en la administración pública. El artículo 49 es el que prevé el pago de esta indemnización, pero sin perjuicio de esto se entiende y así se ha resuelto en todas las instancias administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, el rechazo del pago, fundado en que si bien el reclamante acredita una incapacidad laboral del 70 %, originada en un carcinoma del intestino grueso, que provocó en definitiva su jubilación, entendemos ratificando los posicionamientos y dictámenes que han servido de base al decreto 1381, que el señor Sánchez Pelliza revistió en el carácter de funcionario y es precisamente el artículo segundo de la Ley 5892, la que expresamente exceptúa del pago de indemnización a aquellos que reúnen los requisitos y las condiciones de funcionarios. Es decir que este señor revistió con un cargo que se encuentra fuera del nivel escalafón ario del Estatuto del Empleado Municipal, por lo tanto resulta inaplicable esta indemnización por él reclamada por lo que, desde la comisión de Legislación luego de haber analizado en profundidad los antecedentes del caso, atendiendo a que se trataba de una persona que revestía el carácter de autoridad superior, que como bien hemos dicho queda exceptuado de este régimen es que este despacho propone aceptar en lo formal atento a los requisitos de tiempo y de forma del recurso interpuesto y rechazarlo desde el punto de vista sustancial, por los argumentos aquí expuestos y los que hemos expresado en el despacho que ponemos en consideración del Cuerpo el cual solicitamos sea aprobado.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente número 1453 S del 2019. Sin observaciones aprobado.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3 y 4.

El artículo 5 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos): queda Aprobado en general y en particular el expediente 1453-S-19.

DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACION

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 1453-S-2019, caratulado: SANCHEZ PELLIZA ALEJANDRO MANUEL E/ RECURSO REF. EXPTE. N°13808-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta ante este H.C.D. la abogada Angela Rinaldini Castillo, en representación del Dr. Alejandro Manuel Sánchez Pelliza, con el objeto de interponer recurso de apelación contra Decreto N° 1381, mediante el cual se rechaza el recurso de revocatoria articulado por el apelante y se deniega la petición.

Que el Sr. Alejandro Sánchez se desempeñaba como Secretario del Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en fecha 3 de diciembre de 2018, el Sr. Sánchez Pelliza solicita mediante nota, se haga efectivo el pago de la indemnización correspondiente al Art. 49° de la Ley N° 5811/91, con más la actualización.

Que su solicitud se basa en que en fecha 20/10/2018 la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dictaminó que poseía una incapacidad laboral del 70% debido a carcinoma del intestino grueso.

Que en razón de ello presenta la renuncia al Municipio, la que es aceptada a partir del 1 de noviembre de 2018 mediante Decreto N° 1468.

Que a fs. 10 del Expediente principal se informa que el Sr. Sánchez prestó servicios en carácter de funcionario.

Que a fs. 11 el dictamen jurídico expresa que la Ley N° 5892, Estatuto del Empleado Municipal, señala quienes se encuentran comprendidos en la norma, y en el Art. 2° se exceptúa expresamente a los funcionarios.

Que entiende que la categoría en la cual fue designado y se desempeñaba el Sr. Sánchez es un cargo fuera de nivel en el cual no se aplica el Estatuto del Empleado Municipal, que el apelante está fuera de nivel escalafonario y en razón de ello corresponde el rechazo del pago de la indemnización solicitada.

Que a través del Decreto N° 618/18 el Departamento Ejecutivo Municipal rechaza la solicitud del pago realizada por el Sr. Sánchez, haciendo suyos los argumentos del dictamen jurídico.

Que a fs. 17 presenta el recurso de revocatoria contra la decisión del Intendente, el cual es rechazado por el Decreto N° 1381/19 y notificado en fecha 23/10/2019.

Que a mayor abundamiento, la Ordenanza N° 3208/94 que creó los Juzgados Administrativos de Tránsito, estableció en su Art. 9° que los Secretarios serían designados por el Intendente, en un todo de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza.

Que en su nombramiento no debía tenerse en cuenta ninguno de los requisitos, condiciones y exigencias previstos en el Estatuto del Empleado Municipal establecido por la Ley N° 5892.

Que tenemos entonces que las circunstancias jurídicas en las cuales corresponde encuadrar la situación del apelante, responden a motivos de confianza de la autoridad, estando su cargo dentro de los denominados fuera de nivel por su propia naturaleza de la función.

Que el recurso de apelación ante el H.C.D. ha sido presentado el 30/10/2019, por lo cual fue dentro de los 5 días hábiles de notificado, plazo que estipula el Art. 149° de la Ley N° 1079, de modo que corresponde aceptarlo formalmente por haber sido presentado en término legal.

Que el apelante reitera en su presentación los argumentos de hecho y de derecho que fueron expresados en

oportunidad de pretender impugnar el decreto con el recurso de revocatoria y que fueron rechazados al resolverlo.

Que en ese sentido no aporta otros razonamientos que no hayan sido analizados previamente por el Sr. Intendente para resolver, en principio por el rechazo de la solicitud de pago de la indemnización y posteriormente su ratificación mediante el decreto que ahora objeta.

Que como se describió en los antecedentes del caso, el Sr. Sánchez Pelliza se desempeñó hasta su jubilación por invalidez como Secretario del Juzgado de Tránsito de la Ciudad de Mendoza.

Que conforme su recibo de haberes, obrante a fs. 34, el cargo reviste el carácter de Autoridad Superior.

Que a su vez, su designación se efectuó de conformidad con la competencia exclusiva y excluyente del Sr. Intendente, hallándose, en consecuencia, fuera de los niveles escalafonarios del Estatuto del Empleado Municipal en el cual se encuadra el resto de los agentes de la comuna.

Que siendo funcionario encuadrado como "autoridad superior", carece de un régimen legal específico, estando exceptuado del régimen estatuido por la Ley N° 5892.

Que el apelante manifiesta que sus licencias se regían por la Ley N° 5811, que es el régimen de aplicación a los agentes públicos de la Provincia de Mendoza, que prestan servicios en los tres poderes del Estado, municipalidades, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y organismos extra poder, creados por la constitución o leyes provinciales.

Que sin embargo el Sr. Sánchez al ser funcionario y no estar comprendido en ningún régimen especial, no necesitaba ni estaba obligado a presentar ninguno de los formularios previstos por la autoridad para el resto del personal permanente de la comuna.

Que al no estar comprendido en el régimen de licencias establecido por la Ley N° 5811, ni por el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ley N° 5892, al Sr. Sánchez no le sería aplicable el Art. 49° de la Ley N° 5811, en cuanto establece una indemnización para aquellos agentes que por incapacidad no estén en condiciones de reintegrarse a sus labores habituales en la administración pública.

Que por lo desarrollado en los decretos impugnados este H. Cuerpo estima que la apelación interpuesta por el Sr. Sánchez no contiene argumentos y/o pruebas que aporten nuevas evidencias sobre la normativa que ha sido tenida en consideración por el Sr. Intendente al dictar los Decretos N° 668/19 y N° 1381/19, que permitan un mayor y mejor análisis de los mismos, concluyendo que las resoluciones se han dictado de acuerdo a las facultades que le han sido conferidas por la normativa vigente y no se aprecia que adolezcan de vicio alguno, por cuanto se adecua a los requisitos esenciales determinados por las leyes.

Que asesoría letrada de este H.C.D. ha emitido dictamen jurídico, y que este H. Cuerpo comparte.

Que en ese sentido este H. Cuerpo considera que corresponde se admita en lo formal el recurso de apelación articulado por la abogada AngelaRinaldini Castillo, en representación del Sr. Alejandro Manuel Sánchez y se desestime sustancialmente la presentación invocada como

recurso por las razones expresadas en los precedentes considerandos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ART. 1°: ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en el aspecto sustancial el recurso interpuesto en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1453-S-19, caratulado SÁNCHEZ PELLIZA ALEJANDRO MANUEL E/ RECURSO REF. EXPTE. MUNICIPAL 13808-S-18, atento a lo expresado ut supra en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutivo.

ART. 2°: Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE a la Dra. AngelaRinaldini Castillo matrícula N° 6246 en el domicilio legal constituido en calle España 512 1er piso oficina 6 de la Ciudad de Mendoza.

ART. 3°: Remítase el Expediente Municipal N° 13808-S-18 al D.E.M. a sus efectos.

ART. 4°: Remítase el Expediente H.C.D. N° 1453-S-19 al Archivo a sus efectos.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 8 de abril de 2021

En consideración el expediente 1659-C-21 en general.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra la concejala DellaGáspera.

SRA. DELLA GASPERA: gracias.

Es para declarar de interés el festival internacional Luz, cámara y acción para la inclusión, en su décima edición. Este festival se lleva a cabo en la Escuela José Vicente Zapata y consiste en un concurso de cortometrajes y fotografía. Esta es la edición Dejamos Huellas. Este proyecto intenta escuchar que es lo que están tratando de decir nuestros adolescentes, contando sus historias, sus relatos, sus vivencias respecto a las diferentes temáticas relacionadas con su actualidad y utilizando las artes audiovisuales. Con esta implementación se propone mejorar la calidad de la educación y ampliando su acceso al conocimiento, proponiendo la utilización del arte audio visual como una herramienta de producción en forma colaborativa. Con esta edición festejan sus diez años, han invitado a todo tipo de instituciones públicas y privadas a participar. Con fotos, experiencia que está cambiando al mundo, que cuenten sus historias y sus acciones

solidarias, experiencias educativas significativas, la idea es que compartan las historias que cambian al mundo y que hayan dejado huella. Está destinada a supervisores, directivos, profesores, alumnos, padres, ayudantes de trabajos prácticos, de todas las escuelas de la provincia, no solamente de la capital. Este proyecto hace años que recibe premios nacionales. El objetivo es diseñar e implementar proyectos educativos, con las nuevas tecnologías, notebook, filmadoras, fotos, promover la interacción entre los estudiantes en forma virtual y producirlos. Durante todo el año se van a premiar hasta noviembre y esos premiados van a participar en un concurso nacional.

Por todo esto les solicito a todos los concejales nos acompañen declarando de Interés legislativo municipal esta edición de Luz, Cámara e Inclusión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular, el expediente número 1659-C-21, ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1659-C-21, caratulado: CONC. DELLA GASPERA F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO-E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL “FESTIVAL INTERNACIONAL LUZ, CÁMARA E INCLUSIÓN: DEJAMOS HUELLAS” DÉCIMA EDICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del “Festival Internacional Luz, Cámara e Inclusión: dejamos huellas” Décima Edición que organiza la Escuela Dr. José Vicente Zapata, se desarrollará durante el año en curso.

Que la presente experiencia se lleva a cabo en la provincia de Mendoza, organizada por la Escuela Dr. José Vicente Zapata y consiste en la organización de un concurso de cortometrajes y fotografía denominada: “Luz, Cámara e Inclusión”.

Que el proyecto intenta escuchar que están tratando de decir nuestros alumnos, a través de sus historias, sus relatos, sus vivencias respecto a diferentes temáticas relacionadas con su propia actualidad, utilizando las artes audiovisuales.

Que con la implementación de este proyecto se proponen, que la utilización de las TICs facilite la tarea pedagógica, mejorando la calidad de la educación y ampliando las oportunidades de acceso al conocimiento, proponiendo la utilización del arte audiovisual como herramienta para la producción en forma colaborativa.

Que en esta edición festejaron sus 10 años, invitando a todo tipo de institución a producir cortos y fotos sobre experiencias o vivencias que están cambiando el mundo, que cuenten historias, acciones solidarias, experiencias educativas y significativas o proyectos, la idea es compartir historias que cambien el mundo y que hayan dejado huellas.

Que el proyecto está destinado a supervisores, directivos, docentes, alumnos, secretarios, ayudantes de trabajos prácticos, padres, administradores digitales y preceptores de escuelas públicas y privadas de toda la provincia.

Que el presente proyecto se implementó desde el año 2012 y durante estos años se desarrollaron las siguientes temáticas: 1. año 2012 “La nueva escuela secundaria”; 2. año 2013 “Uso responsable de internet”; 3. año 2014 “¿Por qué es importante estudiar?”; 4. año 2015 “Decilo con tus palabras: Educación Vial, Sexual y Ambiental-Memoria y Adicciones”; 5. año 2016 “¿Qué estás haciendo por un mundo solidario?”; 6. año 2017 “No a la violencia de género”; 7. año 2018 “Ser Adolescente Hoy”; 8. año 2019 “Educación Sexual Integral: tu derecho”; 9. año 2020 “Por un Mundo sin adicciones”; 10. año 2021 “Dejando Huellas”.

Que los Objetivos son: 1. Diseñar e implementar proyectos educativos con las nuevas tecnologías: filmadoras, notebook, cámaras de fotos; 2. promover la interacción entre estudiantes y docentes de diferentes instituciones educativas; 3. producir cortometrajes y fotografías a partir de las temáticas propuestas: “Dejando huellas”; 4. promover la interacción y el trabajo colaborativo; 5. incentivar y fortalecer la capacidad y creatividad de docentes y alumnos; 6. aprender a comunicarse y gestionar recursos; 7. espacios y tiempos de modo flexible atendiendo a la complejidad del contexto y de los contenidos a enseñar.

Que a fojas 2 y 3 del presente proyecto se aborda 1. Intencionalidad Educativa, 2. Saberes - Contenidos, 3. Estrategias - Actividades.

Que el proyecto se propone cumplir con el siguiente cronograma: febrero: organización general; producción de un Spot de difusión. marzo- abril-mayo-junio: presentación del proyecto y difusión; talleres con supervisores- directivos- talleres en las escuelas secundarias con alumnos tutores; difusión a través de las redes sociales. agosto: recepción de producciones de alumnos y docentes. setiembre: reunión del Jurado; preselección de ganadores. Octubre: elección trabajos ganadores. noviembre: muestra y entrega de premios.

Que este proyecto cuenta con reconocimientos a detallar: 1. Premio Maestros Argentinos otorgado por el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, 2. Premio Interfaces 2017 que otorga la Universidad de Palermo.

Que el proyecto participó como ponencia en los siguientes congresos internacionales: XIX Congreso Internacional de Tecnologías para la Educación y el Conocimiento y VI de Pizarra Digital: Diversidad, Estrategias y Tecnologías. Dialogo entre Culturas. Organiza UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia. MADRID ESPAÑA 2014, III Congreso de Educación Mediática y Competencia Digital. Universidad de Valladolid. SEGOVIA ESPAÑA. 2017. PARIS FRANCIA 2018 Seminario Internacional, denominado Historias del Éxito organizado por la Delegación Permanente de la República

Argentina ante la Unesco, en el marco de la Presidencia Argentina del G20 FRANCIA 2018. ZARAGOZA ESPAÑA 2018 Jornadas de Innovación Docente de la Universidad San Jorge Zaragoza España, XXVI Congreso Internacional sobre Aprendizaje. BELFAST IRLANDA 2019

Que el responsable de llevar a cabo todos estos festivales es el Profesor y Magister Claudio Peña, Magister en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales (Universidad Nacional de La Plata) Lic. en Comunicación Social (UNC). Profesor en Comunicación Social (UNC). Postítulo en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO) Director Titular por Concurso de la Escuela Dr. José Vicente Zapata (Mendoza). Presidente de APRODEME (Asociación Profesional de Directores de Educación Media de Mendoza).

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, en atención a lo expuesto, y considerando la importancia que reviste este Concurso Nacional, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante acompañe el presente proyecto de Declaración de Interés Legislativo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal al Festival Internacional Luz Cámara e Inclusión: dejamos huellas” Décima Edición organizado por la Escuela Dr. José Vicente Zapata, a desarrollarse desde el mes de febrero a noviembre de 2021, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 26 de abril de 2021

Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

En consideración en general el expediente 1661-C-21.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

SRA. SALINAS: gracias.

Este proyecto, autoría del concejal Ríos, acompañado por el Bloque de la UCR, tiene como objetivo desarrollar en toda la ciudad de Mendoza, sensores de rayos ultravioleta, con el fin de poder concientizar a los vecinos y vecinas de la ciudad y también a todos los que transitan por la ciudad, ya que el cáncer de piel es una afección en la que el principal factor para desarrollarlo, son los llamados rayos ultravioleta que proceden de la luz solar y que producen mutaciones en el ADN de las células. El

principal objetivo de este proyecto es reducir estos factores de riesgo, en las personas expuestas a los rayos del sol. Hoy la ciudad de Mendoza tiene muchos espacios públicos, donde transitan ciudadanos mendocinos y realizan actividades recreativas y es por eso que la propuesta concreta es la instalación de sensores de rayos ultravioleta para concientizar a los que disfrutan del aire libre. Estos sensores pueden ser desarrollados por ingenieros del municipio, para que esta iniciativa no requiera de un gran presupuesto de la municipalidad. Sería importante que todos estos sensores estuvieran acompañados de cartelera informativa que indique la protección recomendable y medida a tomar según el índice diario, como por ejemplo el aumento del consumo de líquidos y evitar exponerse al sol. Por todo esto, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación de este proyecto y posterior ejecución para implementar esta iniciativa, y colocar los sensores en los lugares más transitados. Se encomienda también una campaña de concientización para que los vecinos puedan aprovechar al máximo esta información.

Solicitamos a todos los concejales y concejalas que acompañen el proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 1661 C 21.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Sin observaciones, APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

Artículo 3 de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos): queda Aprobado en general y en particular.

**DESPACHO DE LA COMISION DE PETICIONES Y
PODERES**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1661-C-2021, caratulado: CONC. RÍOS R.; SALINAS S.; MARTINEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.-BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CANCER DE PIEL”; y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer de piel es una afección por la que se forman células malignas cancerígenas en los tejidos de la piel.

Que la piel es el órgano más extenso que tienen las personas y el cáncer de piel es uno de los más frecuentes en el ser humano.

Que hay diferentes tipos y estadios del cáncer de piel no melanoma y del melanoma.

Que estar expuesto a la luz solar durante largos periodos de tiempo y sin protección alguna puede aumentar el riesgo de contraer alguno de los tipos nombrados con anterioridad.

Que el sol puede causar daños agudos temporales o crónicos que son acumulativos ya que la piel es un órgano que tiene memoria.

Que el principal factor de riesgo para desarrollar un cáncer de piel son los llamados rayos ultravioleta procedentes de la luz solar, que producen mutaciones en el ADN de las células que se acumulan durante años.

Que el principal objetivo de este proyecto es reducir los factores de riesgo de las personas expuestas a los rayos de sol.

Que estas personas deben estar protegidas en forma permanente con capuchas, sombreros y bloqueador solar, sobre todo a la hora de realizar algún tipo de actividad física que conlleve estar varias horas expuesto a la radiación solar.

Que la Municipalidad también realiza bici tour gratuitos por la Ciudad e incentiva el uso de este medio de transporte tanto por los beneficios que conlleva su uso para la salud de las personas como por su contribución a reducir la contaminación ambiental.

Que la propuesta concreta consiste en instalar sensores de rayos UV para concientizar a los vecinos que disfrutan al aire libre todo el año.

Que sería importante que cada sensor estuviera acompañado de cartelera informativa que indique protección recomendable y medidas a tomar según el índice diario, como por ejemplo el aumento del consumo de líquido o evitar exponerse al sol.

Que los sensores pueden ser realizados por ingenieros de la Dirección de Sistemas del Municipio, para que la iniciativa no conlleve un presupuesto elevado.

Que el sensor puede estar diseñado para mostrar fecha, hora, temperatura e índice UV durante las horas solares dependiendo este último ítem de la estación del año.

Que los sensores también podrían ayudar a prevenir casos de insolación.

Que esta iniciativa se sumaría a las ya realizadas por la Ciudad de Mendoza como la campaña de controles gratuitos para la prevención del cáncer de piel que se realizó en el mes de octubre del año 2019.

Que al observar este sensor, la persona que está caminando, corriendo, andando en bicicleta o solo pasando un momento al aire libre, puede tomar conciencia de que su rostro, sus brazos y sus piernas podrían estar sobreexpuestos en ese instante a los rayos ultravioletas dañinos provenientes del sol.

Que también, en el momento en que el vecino de la Ciudad observe el sensor, puede decidir trasladarse o pasar un rato a la sombra.

Que para concluir, realizar una inversión económica en sensores podría resultar fundamental para concientizar sobre este tipo de enfermedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ART.1º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación y posterior ejecución de la iniciativa que consiste en la implementación de sensores indicadores de rayos UV en puntos estratégicos de la Ciudad para los vecinos y en los lugares más utilizados para la realización de actividad física al aire libre.

ART.2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la organización de una campaña de concientización para que los vecinos puedan aprovechar al máximo la información que obtienen de los sensores de rayos UV.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 8 de abril de 2021

En consideración el expediente 807-C-16.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Solicito el tratamiento en conjunto de los expedientes 807, 810 y 813, ya que ya que los tres tienen el mismo fin.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración la moción.

Sin observaciones, APROBADA.

Se les va a dar en conjunto tratamiento a los expedientes: 807-C-16, 810-C-16 y 813-C-16.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Solicito el archivo de estos tres expedientes, basándonos en el artículo 88 del Reglamento Interno de este Concejo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración el archivo de los expedientes enunciados.

Sin observaciones. APROBADO.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 807-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA CUARTA SECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 807-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 810-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA - BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE ORDENANZA S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA ALMIRANTE G. BROWN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./ P. H.C.D. N° 810-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de abril de 2021

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 813-C-2016, caratulado: CONC. ELIAS -BL. FIT- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. INFORME REF. TRABAJOS DE URBANIZACIÓN B° OLIVARES; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA
R E S U E L V E:**

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 813-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de abril de 2021

En consideración el expediente 1667-C-21.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

Buenos días a todos.

El expediente cuenta con despacho de la Comisión de Cultura. Es un proyecto que nace en marzo del 2017 por parte de dos jóvenes vecinas de la Ciudad, la abogada Mayra Zea Resa y la diseñadora Florencia Demaría. Es un proyecto que busca acercar a través de una red social, que cuenta con más de dieciséis mil seguidores y busca acercar a estos emprendedores, proyectos locales que van desde la gastronomía a la ropa y el estilo de vida, a través del cual se brindan desde recomendaciones de visita a estos lugares, consejos sobre cómo alimentarse, como vestirse, como sentirse cómodo. Son dos chicas que buscan además difundir la lucha contra los estándares de belleza, no solamente femeninos, sino también masculinos de cómo se debe vivir de alguna forma para ser feliz sin tantos complejos, se brindan consejos desde lo nutricional hasta la salud, ofertas en distintos lugares, trabajos con profesionales. Disculpen la voz, es el Covid 19. Como decía, realizan un aporte muy interesante a los vecinos y vecinas de la ciudad, y a todos los jóvenes y no tanto que las siguen.

Por todo esto pido que se acompañe el despacho de la comisión de Cultura.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular, ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1667-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN REF. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL PROYECTO "GITANAS" BY MAYFLOR; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Mendoza se ocupa constantemente de la difusión de emprendedores/as de la Ciudad, para apoyar su desarrollo económico y creativo.

Que a la Ciudad de Mendoza llegan movilizadas por sus atractivos turísticos y gastronómicos miles de turistas cada mes.

Que el proyecto "Gitanas" nace en marzo del año 2017, y lleva 4 años acercando a la población diferentes opciones turísticas, promocionando locales gastronómicos y enoturísticos de la provincia.

Que está conformado por vecinas de la 1era sección de la Ciudad de Mendoza, la Abogada Mayra Zea Resa y la Diseñadora Florencia Demaría.

Que el mismo además tiene como objetivo dar a conocer diversos emprendimientos y negocios de industria local.

Que funciona a través de una página en la red social "Instagram", la cual hoy en día es una de las más usadas a nivel mundial y tienen una masividad de más de 16 mil seguidores, pudiendo dar a conocer estos lugares y emprendimientos a personas de otras provincias e incluso países.

Que en sus redes sociales desarrollan diversos consejos y tips para emprendimientos, sobre el manejo de sus redes sociales y marketing para que los emprendedores puedan dar a conocer su trabajo en internet.

Que se dedica además a la difusión de temáticas de interés social, y brindar consejos sobre salud, deporte y alimentación.

Que realizan colaboraciones con distintos especialistas, como por ejemplo ginecólogas, nutricionistas, cosmiatras, etc., para que las profesionales resuelvan dudas de sus seguidores en las redes sociales.

Que además llevan a cabo campañas solidarias de recolección de donaciones y de concientización. Entre ellas, en el mes de octubre de cada año, el mes de concientización por el cáncer de mama, realizan campañas con distintos organismos para que los profesionales concienticen sobre prevención y tratamientos del cáncer de mama.

Que tienen como propósito mostrar en sus redes mujeres con cuerpos y vidas "reales", brindando consejos

sobre belleza y moda que no estereotipan a las personas en cuerpos "ideales o hegemónicos" y en determinados estilos de vida.

Que promueven la espontaneidad en las redes sociales, buscando dar un mensaje de empoderamiento y seguridad de las mujeres. Animan a sus seguidoras a encontrar su estilo, usar lo que les gusta, hacer lo que les haga feliz y dejar de lado los prejuicios que impone la sociedad todos los días.

Que en su red social, realizan constantemente planteos de problemáticas actuales que padecen las mujeres en nuestra sociedad y lo debaten con sus seguidores en línea.

Que reunido el H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, en atención a lo expuesto, y considerando la importancia que reviste este proyecto, solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante acompañe el presente proyecto de Declaración de Interés Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ART.1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal las actividades que se realizan en el marco del proyecto "Gitanas" ByMayflor, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones,

Sin observaciones, Aprobado en general y en particular el expediente 1667-C-21.

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 11 y 05.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.051

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1670-D-2021, caratulado: ESCRIBANÍA MUNICIPAL - OTROS - DONACIÓN ESPACIO AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por VICTORIA CHABERT, D.N.I. 28.137.309, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Champagnat" y "Fideicomiso Champagnat tercera etapa", referente a la superficie de los espacios afectados a ensanche identificadas en el Anexo I de la presente, que forman parte del inmueble ubicado con salida a calle Salomón Miyara y a Eseverri Gainza, según plano visado por la Dirección de Catastro bajo el N° 01-51930, con una superficie total donada según los considerando precedentes, de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS conforme lo dispuesto por Art. 71° Inc. 4 de la Ley N° 1079.

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

"ANEXO I"

SUPERFICIE DONADA

Detalle de superficie ofrecida en donación con destino a ensanche de calles Dr. Eseverri Gainza y calle Dr. Salomón Miyara según datos de plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro N° 01-51930, identificado como FRACCIÓN C, con una superficie total donada de 231,81 m² (DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), según lo expuesto por la presentante en ofrecimiento obrante en adjunto N° 9/10 según detalle:

TITULAR DOMINIAL:

Título 1: CHABERT VICTORIA Dominio Fiduciario (Ley N° 24.441) "Fideicomiso Champagnat" FOLIO REAL, MATRÍCULA SIRC: NO 0.100.399.813

Título 2: CHABERT VICTORIA (Fiduciario) Dominio Fiduciario (Ley N° 24.441 - Art. 13°) "Fideicomiso Champagnat Tercera Etapa" FOLIO REAL, MATRÍCULA SIRC: N° 0.100.221.574

Afectación ensanche Calle Dr. Salomón Miyara

Superficie según mensura: 189,25 m²

Superficie según título 1: 0,00 m²

Superficie según título 2: 189,25 m²

Límites:

Norte: En 6,31 m con Ruth Liliana Villalba y otros (PH) (lado 6-19).-

Sur: En 6,30 m con Fracción D (lado 21-22).-

Este: En 30,00 m con más terreno del donante (lado 19-22).-
Oeste: En 30,00 m con calle Dr. Salomón Miyara (lado 21-6).-

Afectación ensanche Calle Dr. Eseverri Gainza

Superficie según mensura: 42,56 m²

Superficie según título 1: 17,38 m²

Superficie según título 2: 25,18 m²

Límites:

Norte: En 1,83 m con Ruth Liliana Villalba y otros (PH) (lado 12-10).-

Sur: En 1,91 m con Fracción D (lado 25-26).-

Este: En dos tramos de 9,68 m y 13,74 m con calle Dr. Eseverri Gainza (lados 10-3 y 3-26).-

Oeste: En 23,42 m con más terreno del donante (lado 12-25).-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.478

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 1453-S-2019, caratulado: SANCHEZ PELLIZA ALEJANDRO MANUEL E/ RECURSO REF. EXPTE. N°13808-S-18; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ART. 1°: ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en el aspecto sustancial el recurso interpuesto en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1453-S-19, caratulado SÁNCHEZ PELLIZA ALEJANDRO MANUEL E/ RECURSO REF. EXPTE. MUNICIPAL 13808-S-18, atento a lo expresado ut supra en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutive.

ART. 2°: Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE a la Dra. Angela Rinaldini Castillo matricula N° 6246 en el domicilio legal constituido en calle España 512 1er piso oficina 6 de la Ciudad de Mendoza.

ART. 3°: Remítase el Expediente Municipal N° 13808-S-18 al D.E.M. a sus efectos.

ART. 4°: Remítase el Expediente H.C.D. N° 1453-S-19 al Archivo a sus efectos.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.479

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1659-C-21, caratulado: CONC. DELLA GASPERA F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO-E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL "FESTIVAL INTERNACIONAL LUZ, CÁMARA E INCLUSIÓN: DEJAMOS HUELLAS" DÉCIMA EDICIÓN; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal al Festival Internacional Luz Cámara e Inclusión: dejamos huellas" Décima Edición organizado por la Escuela Dr. José Vicente Zapata, a desarrollarse desde el mes de febrero a noviembre de 2021, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.480

VISTO:

El Expte./ P. H.C.D. N° 1661-C-2021, caratulado: CONC. RÍOS R.; SALINAS S.; MARTINEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.-BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CANCER DE PIEL"; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación y posterior ejecución de la iniciativa que consiste en la implementación de sensores indicadores de rayos UV en puntos estratégicos de la Ciudad para los vecinos y en los lugares más utilizados para la realización de actividad física al aire libre.

ART.2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la organización de una campaña de concientización para que los vecinos puedan aprovechar al máximo la información que obtienen de los sensores de rayos UV.

ART.3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.481

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 807-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA CUARTA SECCIÓN; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 807-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.482

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 810-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA - BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE ORDENANZA S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y

PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA ALMIRANTE G. BROWN; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 810-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.483

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 813-C-2016, caratulado: CONC. ELIAS -BL. FIT- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. INFORME REF. TRABAJOS DE URBANIZACIÓN B° OLIVARES; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 813-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.484

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1667-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REF. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL PROYECTO "GITANAS" BY MAYFLOR; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal las actividades que se realizan en el marco del proyecto "Gitanas" ByMayflor, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, trece de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza